



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26653**

---

Concepción del Uruguay, 21 de enero de 2021.-

### **Visto:**

La Nota N° B-270, Libro 70, ingresada en ésta administración municipal en fecha 27 de octubre de 2020, y la Ordenanza N° 10.724 promulgada en fecha 11 de diciembre de 2020, y;

### **Considerando:**

Que, mediante la misma, el Bloque de Concejales del Frente Justicialista Creer Entre Ríos del Honorable Concejo Deliberante, eleva un proyecto a los fines de crear un Fondo Especial para la asistencia de las escuelas públicas de nuestra ciudad.

Que, fundamentan el mismo, dado que por el cese de las actividades educativas presenciales como consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio (COVID-19), se ha profundizado la realidad de las escuelas primarias y secundarias, ya que el sostenimiento económico, producto del esfuerzo mancomunado de las familias a través de las Asociaciones Cooperadoras, se ha visto sensiblemente disminuido

Que, dicho Cuerpo Deliberativo sanciona en fecha 26 de noviembre del año 2020 la Ordenanza N° 10.724, por el cual en los artículos 1° y 2°, crean por el plazo de 12 (doce) meses, un Fondo Especial para la asistencia de las Escuelas Públicas de la ciudad de Concepción del Uruguay y la incorporación a cada boleta de la Tasa del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, un monto de cinco pesos con 00/100 (\$5,00).

Que, por su artículo 4°, disponen que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, cree una cuenta especial a nombre de la Dirección Departamental Escuelas Uruguay, en la cual se depositarán mensualmente los montos recaudados por el concepto fijado en el Artículo 2°.

Que, a fojas 09, a petición del Departamento Informática la Jefa de División Control Presupuestario, Sra. Graciela Marsico, informa que se reservan las Cuentas de Fondos de Terceros N° 81210185 para Ingresos y N° 23201010185 para Egresos.

Que, el Secretario Hacienda Cr. Oscar Colombo, interesa la confección de la norma pertinente, ordenando la apertura de Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la cuenta con los datos que se informan precedentemente y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite la misma para su prosecución.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Créase la Cuenta Fondos de Terceros N° 81210185 para Ingresos y N° 23201010185 para Egresos, denominada "Fondo Especial para la Asistencia de Escuelas Públicas de Concepción del Uruguay", según lo estipulado en Ordenanza N° 10.724 sancionada en fecha 26 de noviembre del año 2020.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA:

Martín Héctor Oliva

Presidente Municipal

Nicolás Gómez

SubSecretario de Hacienda a/c Sria. de Hacienda